OTROSI No.0017-1 AL CONTRATO No. **1.250-12.14-0017**

ACLARACIÓN		ADICIÓN	X	PRORROGA	X	MODIFICACION	

CONTRATO NO.	1.250-12.14-0017 del 10/02/2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	ANGELA MANUELA JARAMILLO ORTIZ
NIT / CC	1114457104 DE GUACARI
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TERRITORIALES QUE PERMITAN EL IMPULSO DE LAS AUTONOMÍAS PERSONALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 29700000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	
FECHA DE INICIO EJECUCION	15/02/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NO APLICA
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARGARITA MARIA RAMIREZ LEITON

Entre los suscritos **LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY** identificado(a) con CC 29.186.638 DE BOLIVAR VALLE, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, con NIT. 890399029-5 según Decreto de nombramiento No. 1-17-0156 del veinticuatro (24) de febrero de 2022, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1-3-0023 del 07 de Enero 2020, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL y ANGELA MANUELA JARAMILLO ORTIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1114457104 expedida en GUACARI, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. **1** al CONTRATO No. 1.250-12.14-0017 del 10/02/2023, con fundamento en las siguientes:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONSIDERACIONES:

1.-) Que dentro de las facultades otorgadas a la ordenadora del gasto de la SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL del Departamento del Valle del Cauca, está la de celebrar contratos, adiciones, prorrogas, notificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **2.-)** Que el 10/02/2023 las partes suscribieron el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°1.250-12.14-0017, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TERRITORIALES QUE PERMITAN EL IMPULSO DE LAS AUTONOMÍAS PERSONALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ DEL VALLE DEL CAUCA **3.-)** Que el contrato No. 1.250-12.14-0017 del 10/02/2023 se suscribió por un valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29700000). **4.-)** Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5500004266 ITEM 1 del 12.01.2023 **5.-)** Que el plazo de ejecución del contrato inicialmente se pactó, hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **6.)** Que por medio de la solicitud de fecha **01/06/2023**, el supervisor del contrato, solicita la **ADICION EN TIEMPO Y EN VALOR** del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1.250-12.14-0017 del 10/02/2023, para que su ejecución dure **hasta el treinta y uno (31) de Octubre de 2023** y por una suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14850000)** no siendo este valor mayor al **50%** del valor del contrato, en razón a que por necesidad del servicio para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión denominado PI43-101699 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TERRITORIALES QUE PERMITAN EL IMPULSO DE LAS AUTONOMÍAS PERSONALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ DEL VALLE DEL CAUCA **7.-)** Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (**50%**) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICION EN TIEMPO. Adicionar el plazo del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1.250-12.14-0017 del 10/02/2023 **hasta el treinta y uno (31) de Octubre de 2023.**

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICION. Adicionar el valor del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° **1.250-12.14-0017** del 10/02/2023 en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14850000)**, que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato. El Valor de la presente adición se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **5500004676 ITEM 2 del 30.05.2023**, Apropiación Presupuestal: Item 2, Apropiacion Presupuestal:1-1010/1134/2320202008/4320302070020000/PI43-101699/1/8/01/08: FONPET/SRIA MUJER, EQUID GENER Y DIVERS SEXUAL/Servicios prestados a las empresas y servicios de/EL VALLE SOMOS TODOS Y LA/ Ejecutar una estrategia de promoción de la empleabilidad de las personas LGTBIQ del Departamento conforme a CDP No. 5500004676 ITEM 2 del 30.05.2023.

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN. El valor de la presente Adición al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1.250-12.14-0017 del 10/02/2023, se pagará así: en TRES (3) CUOTAS por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** (**$4950000**) cada una, previa presentación de un informe de actividades desarrolladas como requisito para el pago, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y términos del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1.250-12.14-0017 del 10/02/2023 primigenio continúan vigentes y sin modificación alguna.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA QUINTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente **ADICION** los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí No. **1.250-12.14-0017-1** se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del **Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.**

CLAUSULA SEPTIMA. PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL publicará el presente otrosí No. **1.250-12.14-0017-1**, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Sandra Patricia López Buitrón – Profesional Contratista
Revisó: Zully Lizeth Becerra Jurado - Abogada

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.